



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro

05 001 31 10 001 **2023 00742** 00

Teniendo en cuenta que la parte actora ha aportado los avalúos catastrales de los inmuebles con matrículas **001-235283**, **001-235284**, y **001-523568** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, se ordena prestar caución por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS (\$123.511.000).

Respecto a los demás bienes, el despacho se abstiene de decretar las medidas cautelares decretadas por las siguientes razones:

1. De la lectura del certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula número 011-10130 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Frontino Antioquia, no se observa porcentaje alguno de derecho real de dominio cuyo titular sea el señor Gustavo Alberto Gaviria Gaviria.
2. Del inmueble 01N-275916, a pesar de que el apoderado afirma haber allegado el certificado de tradición y libertad, el mismo no reposa en el expediente.
3. Respecto de los vehículos con placas LLA771 y HWR 132, no han sido aportados los certificados de tradición o historiales, siendo esta la única prueba legal y jurídica del estado actual de los mismos, más no, las licencias de tránsito.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce116042145e0ba087c4e97fbd9a10f4d2d842539f23ff6791e402896df34d08**

Documento generado en 08/04/2024 05:17:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>